

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DE ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO DE DIRECTOR DE PUERTOS AUTONÓMICOS

Por Resolución del 10 de diciembre de 2024 del Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se convocó en la intranet de la Agencia el proceso selectivo de promoción interna, por el sistema de concurso, para la provisión mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección del puesto de Dirección de Puertos Autonómicos.

A la vista del Certificado de aprobación del listado definitivo de Valoración de Méritos del Comité Calificador, constituido según Resolución de 18 de diciembre de 2024 del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, esta Dirección General en uso de las facultades que le confiere el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía,

RESUELVE

Primero.- Designar a D. Onofre Sánchez Castaño como Director de Puertos Autonómicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Segundo.- Publicar la Resolución en la Intranet de la Agencia y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra ella sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de la ciudad de Sevilla que por turno corresponda, en los términos establecidos en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma.

Todo ello, sin perjuicio de su facultad de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

El Director General,

Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IGNACIO ALVAREZ-OSSORIO RAMOS	13/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ3V6KMHSU6W8PNA5KTCNZS6BE	PÁG. 1/1

